

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **90**

Fecha: 30/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2000 00817	Ejecutivo con Título Hipotecario	AV VILLAS	REINALDO PRIETO MENDOZA	Auto pone en conocimiento Pónese en conocimiento la existencia de Depósitos Judiciales, (consecutivo 25) donde se indica la conversión de títulos.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2017 00702	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	JULIAN AUGUSTO VALDERRAMA REYES	Auto resuelve renuncia poder Se ACEPTA la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandante (Art. 76 CGP), la misma tendrá efectos cinco (5) días después de la notificación que se haga del presente proveído al interesado. De conformidad al Art. 114 del CGP, secretaría proceda conforme al Acuerdo PCSJA21-11830 sobre el arancel judicial.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2019 00029	Verbal	ALVARO HERNAN ARDILA ROJAS	INGEURBE	Auto resuelve intervención Auto ordena integrar el litisconcorsio por pasica con las persona señaladas en proveído. Se requiere a la demandante para que indique lo solicitado en auto. Proveanse los enlaces del expediente a los apoderado reconocidos.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2019 00133	Verbal	MARCELA TARAZONA GUTIERREZ	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	Auto ordena practicar liquidación Por secretaría provease la correspondiente liquidación de costas.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2020 00349	Ejecutivo con Título Hipotecario	FRANCISCO JAVIER OLARTE BUSTOS	ROSALBA BAEZ DAZA	Auto aprueba liquidación Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas elaborada por la secretaría, se imparte aprobación. Se pone en conocimiento la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Por secretaría elabórense los Oficios ordenados en auto del 01-04-2022.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2021 00011	Acción Popular	ANDRES HUMBERTO VÁSQUEZ ÁLVAREZ	SECRETARÍA DEL HÁBITAT	Auto resuelve prorroga Reconócese personería al apoderado de la sociedad demandada. Se pone en conocimiento otras disposiciones. De conformidad Conforme al inciso 5º Art. 121 del CGP, se procede a prorrogar por el término de seis meses para resolver las diligencias, prorroga que corre a partir de la fecha en que tenga la ocurrencia vencimiento del término legal para definir el litigio. Por secretaría provéase enlace a los apoderados reconocidos.	29/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2021 00067	Ejecutivo Singular	OSCAR ANDRES RODRIGUES ROJAS	PROMOTORA Y CONSTRUCTORA LAMBDA S.A.S.	Auto resuelve solicitud remanentes Por secretaría Oficiése al Juzgado 18 C.CTO. Lo dispuesto en auto respecto de la solicitud de remanentes.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2021 00276	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	RAFAEL VARGAS GONZALEZ	Auto aprueba liquidación Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas elaborada por la secretaría, se imparte aprobación. Por secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de Bogotá, de existir depósitos a órdenes del proceso procédase a su conversión. OFÍCIESE.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2021 00307	Ejecutivo con Título Hipotecario	MONICA LILLYANA CARRANZA TORO	LISANDRO TOLEDO	Auto ordena oficiar Acreditado el embargo del inmueble, se comisiona la práctica de la con amplias facultades. Líbrese Despacho Comisorio. Verificado lo anterior, secretaría proceda al envío del expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito. OFÍCIESE.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2021 00412	Divisorios	EDILMA SILVA ALVARADO	JONATHAN DANIEL PENAGOS SILVA	Auto resuelve corrección providencia Dejar sin valor y efecto juridico Auto del 04-10-2022. Proveanse las notificaciones en legal forma a los demandados citados en auto.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2022 00010	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	LUIS ALBERTO MARTINEZ MEJIA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Por secretaría remítase el enlace del proceso a la Curadora Ad Litem, a fin de que provea la actuación pertinente. Dejen las constancias de rigor.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2022 00410	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	WILLIAM MIGUEL CHINOME ROJAS	Auto aprueba liquidación Remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito. Por estar ajustado a derecho se le imparte aprobación a la Liquidación de Costas. De existir dineros a órdenes del proceso, procédase a su conversión. OFÍCIESE.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00155	Tutelas	JORGE ELIECER ZAPATA VASQUEZ	COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL - COPER	Auto requiere Auto último requerimiento, notifiqese por el medio más expedito.	29/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00186	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	PARTIDO COLOMBIA JUSTAS LIBRES	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Dese aviso del Art. 630 de 1989. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00186	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	PARTIDO COLOMBIA JUSTAS LIBRES	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00191	Especial De Pertenencia	LUZ HELENA RUIZ ALVAREZ	LINA MARIA PINZON RUIZ	Auto admite demanda Se admite demanda, désele el trámite Art. 368 y subgtes. CGP. Notifíquese la parte demandad conforme los Arts. 291 y 292 del CGP, y Art. 9 de la Ley 2213 de 2022. Previo al decreto de medidas préstese caución Art. 590 CGP., en el término de cinco días. Reconócese personería al apoderado actor y remítase el Link del expediente digital.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00193	Verbal	LUIS ENRIQUE ROJAS CUELLAR	COMPAÑIA C.I. NOVA ENERGY S.A.S.	Auto admite demanda Se admite demanda, désele el trámite Art. 368 y subgtes. CGP. Notifíquese la parte demandad conforme los Arts. 291 y 292 del CGP, y Art. 9 de la Ley 2213 de 2022. Previo al decreto de medidas préstese caución Art. 590 CGP., en el término de cinco días. Reconócese personería al apoderado actor y remítase el Link del expediente digital.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00233	Ejecutivo Singular	ALVARO VELASCO SARMIENTO	HECTOR JOSE VELASCO RUBIANO	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Dese aviso del Art. 630 de 1989. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00233	Ejecutivo Singular	ALVARO VELASCO SARMIENTO	HECTOR JOSE VELASCO RUBIANO	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00235	Tutelas	NELLY PINEDA FLOREZ	PAGADOR EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	Auto requiere Auto requiere al pagador del Ejército Nacional de Colombia, remítasele copia del Incidente de Desacato. Notifíquese.	29/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00265	Tutelas	ESNEYDER YOBANY CISNEROS BOSSA	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Sentencia tutela primera Instancia Sentencia concede el amparo constitucional solicitado, notifíquese por el medio más expedito la decisión del Despacho, En su oportunidad remítase la acción constitucional a la Corte Constitucional para su eventual revisión.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00273	Tutelas	JUAN DIEGO RODRÍGUEZ MARIN	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA- BATALLÓN DE INFANTERIA 16 PATRIOTAS HONDA TO	Auto rechaza demanda Rechazada por falta de competencia, para ante los Jueces Civiles Municipales de Honda Tolima. Remítase a la Oficina de Reparto. Notifíquese la presente determinación a la parte interesada por el medio más expedito.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00281	Ejecutivo Singular	BANCO CREDIFINANCIERA SA	SOLUCIONES INTEGRALES Y SERVICIOS AMBIENTALES SISA S.A.S.	Auto inadmite demanda Se inadmite la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00283	Especial De Pertenenencia	ELVIRA CAICEDO	CAMPO ELIAS CAICEDO GRANADOS	Auto inadmite demanda Se inadmite la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00292	Tutelas	LUISA PAOLA DIAZ RESTREPO	JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	29/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00293	Tutelas	JOHAN ALBERTO VILLAMIZAR CONDE	LA NACION - RAMA JUDICIAL	Auto rechaza demanda Rechazada por falta de competencia, para ante los Jueces Administrativos de Bogotá. Remítase a la Oficina de Reparto. Notifíquese la presente determinación a la parte interesada por el medio más expedito.	29/05/2023	